



ACTA No. 011-2026. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA JUEVES 19 DE MARZO DEL AÑO 2026, A LAS 10H25.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil veinte y seis; se lleva a cabo de manera Presencial la **Sesión Ordinaria No. 011-2026**, de Concejo Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, alcaldesa del cantón San Jacinto de Yaguachi; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (*Presente*), Sr. Chila Moran Julio Ramon, (*Presente*); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (*Presente*); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (*Presente*); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (*Presente*); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (*Presente*) Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (*Presente*). Seguidamente se da conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente siete de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las **10H25** y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión ordinaria No. 010-2026-S. O, con fecha jueves 12 de marzo del 2026.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Revisar y analizar la Resolución de Concejo No. 023-2023, de Fecha 05 de Julio del 2023, sobre la cual se designa al concejal ING. JOSE TOAPANTA GUAMAN, MIEMBRO DEL COMITE DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SAN JACINTO DE YAGUACHI; a fin de que se ratifique su nombramiento o se delegue un nuevo representante.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **ORTIZ HERRERA ANDALUCIA ELOISA**, predio identificado con la clave Catastral No. **09-20-50-1-2-022-001** lote de terreno ubicado en el sector "**LA VICTORIA**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **MAXIMO ENRIQUE GUAMAN CABRERA**, predio identificado con la clave Catastral No. **09-20-50-1-2-047-011** lote de terreno ubicado en el sector "**LA VICTORIA**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **BENITES DIAZ LEONARDO HILARIO y AGUIRRE SANCHEZ MAIRA DE LAS MERCEDES**, predio identificado con la clave Catastral No. **09-20-50-1-2-021-017** lote de terreno ubicado en el sector "**LA VICTORIA**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Yaguachi Somos Todos!



- **CATAGUA ZAMBRANO PEDRO PABLO y CEVALLOS LOOR ROSA CARMEN**, predio identificado con la clave Catastral No. **09-20-50-1-2-019-010** lote de terreno ubicado en el sector **"LA VICTORIA"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **VELEZ COELLO VALERIA JULIANA**, predio identificado con la clave Catastral No. **09-20-50-1-2-005-003** lote de terreno ubicado en el sector **"LA VICTORIA"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **CHANCAY PINCAY LUCELINDA DAISY**, Predio identificado con la clave Catastral No. **09-20-50-1-2-040-013** lote de terreno ubicado en el sector **"LA VICTORIA"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **JOMAIRA JESSENIA VERA TOMALA**, predio identificado con la clave Catastral No. **09-20-50-1-4-017-017** lote de terreno ubicado en el sector **"EL TAMARINDO"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **JESSICA INES VERA TOMALA**, predio identificado con la clave Catastral No. **09-20-50-1-4-017-005** lote de terreno ubicado en el sector **"EL TAMARINDO"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la **señora alcaldesa quien manifiesta**. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa**. - Buenos días señora alcaldesa, vicealcalde, concejales, abogados presentes en esta sesión ordinaria de jueves 19 de marzo del 2026, elevo a moción para que se aprueben sus tres puntos del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa**: Buenos días, compañeros concejales, funcionarios respaldo la moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino para que se aprueben todos y cada uno de los puntos de la sesión ordinaria de hoy. **Intervención de la alcaldesa**, Señor secretario, hay una moción presentada por el **Franco Rizzo Cristhian Justino**, debidamente respaldada por el concejal **Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto** por favor tome votación. **Secretario General**. - Señores concejales, señora alcaldesa vicealcalde, se procede a tomar la votación. Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel (**para la aprobación del orden del día A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General**. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los

Yaguachi Somos Todos!



presentes, la convocatoria con el orden del día. **Interviene la alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión ordinaria No. 010-2026-S. O, con fecha jueves 12 de marzo del 2026. Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del consejo que con fecha 16 de marzo del 2026, se hizo llegar a través del correo electrónico institucional y por WhatsApp el contenido de acta en mención, sin que hasta la presente fecha por el despacho de Secretaría General se haya recibido alguna observación o corrección al contenido del acta. En tal sentido de consideración, señores ediles. **Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de Sesión ordinaria No. 010-2026-S. O, con fecha jueves 12 de marzo del 2026. **La concejal Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien expresa:** Buenos días con todos los presentes una vez que se nos ha hecho llegar toda la documentación elevó a moción para que se apruebe el acta de la sesión. **El concejal Chila Moran Julio Ramon, Quien expresa:** Apoyo la moción presentada. **Interviene la alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada por la Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda debidamente respaldada por el Sr. Chila Moran Julio Ramon, proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel (al no tener ninguna observación de parte, ni de los compañeros concejales, **A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, el primer punto del orden del día. **RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 010-2026-S. O, CON FECHA JUEVES 12 DE MARZO DEL 2026.**

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Revisar y analizar la Resolución de Concejo No. 023-2023, de Fecha 05 de Julio del 2023, sobre la cual se designa al concejal ING. JOSE TOAPANTA GUAMAN, MIEMBRO DEL COMITE DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SAN JACINTO DE YAGUACHI; a fin de que se ratifique su nombramiento o se delegue un nuevo representante.

Yaguachi Somos Todos!



Secretario General. – Llevo a conocimiento de los integrantes, que para presente sesión consta comunicación suscrita por parte de Cuerpo de Bombero de San Jacinto de Yaguachi, mediante oficio No.008-J-CBSJY-2026, con fecha 03 de marzo del 2026, quien hace referencia a la resolución de concejo No. GADMSJY-023-2023, dictada con fecha 05 de Julio del 2023, en la cual se designa la concejal Ing. José Toapanta Guamán, miembro del Comité de Administración Y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón San Jacinto de Yaguachi, por el periodo de dos años, con opción de reelección de la designación, siempre que así lo decida el Concejo Cantonal de San Jacinto de Yaguachi.

Seguidamente hace uso de la palabra el **concejal José Toapanta Guamán**, quien expresa entre otras cosas lo siguiente: Permítame la palabra, señora alcaldesa. Sí me gustaría conversar al respecto. Señora alcaldesa, sobre esta petición que hace el coronel Insuasti, bastante extraña a la vez. Una vez que ya faltan casi menos de un año para que se cumpla el periodo de nosotros. Son temitas que ya se han venido conversando desde el año pasado. No sé por qué el coronel se siente afectado. No sé por qué piensa y dice, que yo le estoy truncando el trabajo que está haciendo. Cuando yo le he aprobado lo que en sesión de comité se ha hecho. Tanto así, que con fecha 12 de enero del 2026, nos convoca para aprobar una tabla de cobros. Y yo le dije que esto tenía que ser en el 2025. Porque las tasas, todo tipo de ordenanza tiene que aprobarse un año anterior, para que entre en vigencia en el próximo año. O sea, esto tenía que verse aprobado en el 2025, para poder entrar en vigencia en el 2026. Cobrarse, ¿correcto? Aun así, yo dije, bueno, hagamos algo justamente para poder solucionar. Digo, pero el coronel, eso es porque no nos reunimos periódicamente. Yo siempre le pido, reunámonos, convoque. Por favor la ley dice que tenemos que reunirnos cada tres meses. Pero lastimosamente al coronel no le gusta que le indiquen, no le gusta que le llamen la atención, justamente que le digan algo. Entonces, en ese sentido, pienso que lo ve mal que uno le llame a que haga las acciones o las cosas de una manera correcta. Cuando nos reunimos, las pocas veces que nos hemos reunido, yo he pedido que se levanten actas. No se levantan actas. Y cuando se levantan actas, son incompletas, miren compañeros, un acta de una sesión de dos o tres horas de trabajo y de reunión, donde en la primera carilla están básicamente los puntos que se van a tratar. Y acá, supuestamente, todo lo que se ha dicho. Yo le he dicho, estas cosas no pueden seguir, tenemos que mejorar.

Ni siquiera se pone en el orden del día, obviamente, la lectura de aprobación del acta anterior. En reiteradas ocasiones le he dicho, hay que mejorar estas cosas, son cosas simples. Cosas como esa les he mencionado, pero no les gusta.

A tal punto llegó que cuando nosotros, este cuerpo colegiado, le presentamos el año pasado una propuesta de ordenanza que no se la ha aprobado, él dijo que no tiene que ningún concejo, venir a ordenarle, que

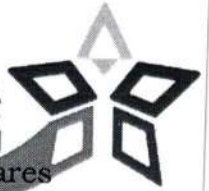
Yaguachi Somos Todos!



ningún alcalde o alcaldesa justamente puede intervenir, sus cosas del cuerpo bombero. No es así, alcaldesa. Los cuerpos bomberos son órganos y instituciones adscritas al municipio de San Jacinto de Yaguachi, en este caso aquí en Yaguachi. Y son entidades de seguridad complementarias a las alcaldías, al Gobierno Autónomo Descentralizado. Lo dice la ley. No es que, porque coordinamos con ellos, no es que, porque le pedimos que hagan algo, y él dice, yo me estoy arriesgando a que me sancione. No, y hay que agradecerle. No, la ley dice que él tiene que coordinar con el municipio de San Jacinto de Yaguachi. Él tiene que hacer, lo que pasa es que no le quiere hacer. Eso es todo. No lo quiere hacer, pero lo dice la ley, querida alcaldesa. Usted, perdónenme que lo traiga a colación, usted decía ayer, vi hoy el video, no podemos permitir que los mentirosos sigan diciendo mentiras. Entonces, no se puede permitir que él siga diciendo mentiras y nosotros creyéndole. Y que el pueblo crea todo lo que él dice. Sin embargo, yo no me aferro a esto. Yo solamente he querido hacer el trabajo de una manera mejor. Que se hagan ya las cosas bien. Y no es que me aferro a esto. Si él piensa que le incomoda y piensa que quiere a otra persona, perfecto, listo, que vaya alguien, por lo que propongo al compañero Cristian Franco Rizzo, presento esa moción, para el comité de Administración del Cuerpo de Bomberos de San Jacinto de Yaguachi, represente al concejo municipal el compañero **concejal Cristian Justino Franco Rizzo**, moción que es debidamente respalda por la **concejal Lizbeth Elizabeth Wolf Briones**. Seguidamente toma la palabra el Vicealcalde **Julio Ramon Chila Moran**, quien mociona y propone para el Comité de Administración del Cuerpo de Bomberos de San Jacinto de Yaguachi al concejal **Cristóbal Alberto Romero Cabrera**, moción que es respaldada por la **concejala Kerlly Yolanda Rosado Freres**. Seguidamente la máxima autoridad dispone tomar votación, a la primer moción, sobre designar al concejal **Cristian Justino Franco Rizzo**, los concejales consignan su voto, como sigue: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel (**VOTO ABSTENTIVO**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**EN CONTRA**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A FAVOR**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto (**EN CONTRA**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**EN CONTRA**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A FAVOR**); Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (**A FAVOR**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**EN CONTRA**).

Secretario General. – Proclama resultado, existen (**TRES VOTOS A FAVOR DE LA MOCIÓN, CUATRO VOTOS EN CONTRA, Y UN VOTO DE ABSTENCIÓN**). En consecuencia, no se aprueba la primera moción; por lo que la máxima autoridad dispone tomar votación sobre la segunda moción, respecto a designar al concejal **Cristóbal Romero Cabrera**, como miembro el comité de Administración del cuerpo de bomberos de San Jacinto de Yaguachi, los concejales consigna su voto como sigue: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel (**VOTO ABSTENTIVO**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A FAVOR**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A FAVOR**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto (**A FAVOR**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A FAVOR**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**EN CONTRA**);

Yaguachi Somos Todos!



Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (**A FAVOR**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A FAVOR**).

Secretario General. – Proclama resultado, existen (**SEIS VOTOS A FAVOR DE LA MOCIÓN, UN VOTO EN CONTRA, Y UN VOTO DE ABSTENCIÓN**). En consecuencia, se aprueba la designación del concejal **CRISTOBAL ALBERTO ROMERO CABRERA** AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

RESOLUCION DE CONCEJO. - *EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR MAYORÍA DE VOTOS, RESUELVE DESIGNA AL CONCEJAL AB. CRISTÓBAL ALBERTO ROMERO CABRERA, MIEMBRO DEL COMITE DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SAN JACINTO DE YAGUACHI / NOTIFIQUESE.*

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **ORTIZ HERRERA ANDALUCIA ELOISA** identificado con la clave Catastral **09-20-50-1-2-022-001** lote de terreno ubicado en el sector **"LA VICTORIA"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **MAXIMO ENRIQUE GUAMAN CABRERA** identificado con la clave Catastral **09-20-50-1-2-047-011** lote de terreno ubicado en el sector **"LA VICTORIA"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **BENITES DIAZ LEONARDO HILARIO y AGUIRRE SANCHEZ MAIRA DE LAS MERCEDES** identificado con la clave Catastral **09-20-50-1-2-021-017** lote de terreno ubicado en el sector **"LA VICTORIA"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **CATAGUA ZAMBRANO PEDRO PABLO y CEVALLOS LOOR ROSA CARMEN** identificado con la clave Catastral **09-20-50-1-2-019-010** lote de terreno ubicado en el sector **"LA VICTORIA"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **VELEZ COELLO VALERIA JULIANA** identificado con la clave Catastral **09-20-50-1-2-005-003** lote de terreno ubicado en el sector **"LA VICTORIA"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **CHANCAY PINCAY LUCELINDA DAISY** identificado con la clave Catastral **09-20-50-1-2-040-013** lote de terreno ubicado en el sector **"LA VICTORIA"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **JOMAIRA JESSENIA VERA TOMALA** identificado con la clave Catastral **09-20-50-1-4-017-017** lote de terreno ubicado en el

Yaguachi Somos Todos!



sector **"EL TAMARINDO"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

- **JESSICA INES VERA TOMALA** identificado con la clave Catastral **09-20-50-1-4-017-005** lote de terreno ubicado en el sector **"EL TAMARINDO"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del Consejo que para la presente sesión existen estos expedientes, que solicitan la autorización del Consejo a fin de regularizar la tenencia de la tierra, mismo que constan con un informe favorable las áreas involucradas de dirección de Catastro, Dirección de Ordenamiento Territorial y Dirección de Procuraduría Síndica.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-082-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la **Sra. ANDALUCIA ELOISA ORTIZ HERRERA** con cédula de ciudadanía N.º **091200635-0** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA,** consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. ANDALUCIA ELOISA ORTIZ HERRERA** con cédula de ciudadanía N.º **091200635-0**, del lote ubicado en la MANZANA: 022 LOTE: 001, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-022-001; con un **ÁREA TOTAL** de **117,18 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 9.30 m.
SUR:	LOTE N.º 016	Con: 9.30 m.
ESTE:	LOTE N.º 002 Y 015	Con: 12.60 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 12.60 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser

Yaguachi Somos Todos!



cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-022-001**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-081-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el Sr. **MAXIMO ENRIQUE GUAMAN CABRERA** con cédula de ciudadanía N.° **110259933-7** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **MAXIMO ENRIQUE GUAMAN CABRERA** con cédula de ciudadanía N.° **110259933-7**, del lote ubicado en la MANZANA: 047 LOTE: 011, de: Clave Catastral Actual N.° 09-20-50-1-2-047-011; con un **ÁREA TOTAL** de **165,82 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 012	Con: 20.78 m.
SUR:	LOTE N° 010	Con: 20.08 m.
ESTE:	LOTE N° 021- LOTE N° 022	Con: 8.15 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 8.15 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-047-011**.

Yaguachi Somos Todos!



En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-086-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el Sr. **LEONARDO HILARIO BENITES DIAZ** con cédula de ciudadanía N.º **092681866-7** y la Sra. **MAIRA DE LAS MERCEDES AGUIRRE SANCHEZ** con cédula de ciudadanía N.º **092585438-2** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el Sr. **LEONARDO HILARIO BENITES DIAZ** con cédula de ciudadanía N.º **092681866-7** y la Sra. **MAIRA DE LAS MERCEDES AGUIRRE SANCHEZ** con cédula de ciudadanía N.º **092585438-2**, del lote ubicado en la MANZANA: 021 LOTE: 017, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-021-017; con un **ÁREA TOTAL** de **179,68 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 001	Con: 9.31 m.
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 8.40 m.
ESTE:	LOTE N.º 019	Con: 20.35 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 20.50 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-021-017**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-085-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los

Yaguachi Somos Todos!



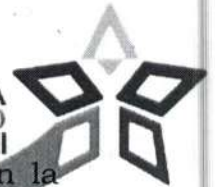
antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el **Sr. PEDRO PABLO CATAGUA ZAMBRANO** con cédula de ciudadanía N.º **130498833-8** y la Sra. **ROSA CARMEN CEVALLOS LOOR** con cédula de ciudadanía N.º **130498834-6** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el **Sr. PEDRO PABLO CATAGUA ZAMBRANO** con cédula de ciudadanía N.º **130498833-8** y la Sra. **ROSA CARMEN CEVALLOS LOOR** con cédula de ciudadanía N.º **130498834-6**, del lote ubicado en la MANZANA: 019 LOTE: 010, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-019-010; con un **ÁREA TOTAL** de **264,68 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 13.05 m.
SUR:	LOTE N.º 011	Con: 12.80 m.
ESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 20.30 m.
OESTE:	LOTE N.º 009	Con: 20.73 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-019-010**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-084-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. VALERIA JULIANA VELEZ COELLO** con cédula de ciudadanía N.º **094155818-1** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y,

Yaguachi Somos Todos!



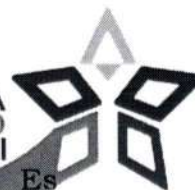
por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. VALERIA JULIANA VELEZ COELLO** con cédula de ciudadanía N.º **094155818-1**, del lote ubicado en la MANZANA: 005 LOTE: 003, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-005-003; con un **ÁREA TOTAL** de **167,68 M²**, ubicado en **"LA VICTORIA"**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 8.50 m.
SUR:	LOTE N.º 004	Con: 10.45 m.
ESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 17.41 m.
OESTE:	LOTE N.º 002	Con: 18.25 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-005-003**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-083-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la **Sra. LUCELINDA DAISY CHANCAY PINCAY** con cédula de ciudadanía N.º **130484612-2** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica

Yaguachi Somos Todos!



(E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. LUCELINDA DAISY CHANCA Y PINCAY** con cédula de ciudadanía N.º **130484612-2**, del lote ubicado en la MANZANA: 040 LOTE: 013, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-040-013; con un **ÁREA TOTAL** de **198,12 M²**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:

NORTE:	LOTE N° 014	Con: 19.68 m.
SUR:	LOTE N° 012	Con: 20.30 m.
ESTE:	LOTE N° 007	Con: 9.68 m.
OESTE:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.00 m.

De conformidad al *Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización*. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° # **09-20-50-1-2-040-013**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-079-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. JOMAIRA JESSENIA VERA TOMALA** con cedula de Identidad N.º **0914630512**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA.** consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me

Yaguachi Somos Todos!



faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. JOMAIRA JESSENIA VERA TOMALA** con cedula de Identidad **N.º 0914630512**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-4-017-017** mismo que se identifica como **Lote: 017, Manzana: 017**, Ubicado en el sector **"EL TAMARINDO"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 264.67 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:

NORTE:	CALLE FELIX GELO ZAGIA	Con: 17,60 m.
SUR:	LOTE N° 002	Con: 17,70 m.
ESTE:	LOTE N° 005	Con: 14,90 m.
OESTE:	CALLE MIGUEL YUNEZ ZAGIA	Con: 15,10 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA..."**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N.º # **09-20-50-1-4-017-017**.

En este sentido consta Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-080-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Síndica determina que la **Sra. JESSICA INES VERA TOMALA** con cedula de Identidad **N.º 0914630488**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES

Yaguachi Somos Todos!



UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. JESSICA INES VERA TOMALA** con cedula de Identidad **N.º 0914630488**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-4-017-005** mismo que se identifica como **Lote: 005, Manzana: 017**, Ubicado en el sector **"EL TAMARINDO"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 214.57 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

LINDEROS Y MENSURAS CONFORME A LEVANTAMIENTO:

NORTE:	CALLE FELIX GELO ZAGIA	Con: 10,60 m.
SUR:	LOTE N° 012	Con: 10,20 m.
ESTE:	LOTE N° 006	Con: 20,50 m.
OESTE:	LOTE N° 002 y 017	Con: 20,80 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA..."**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N.º # **09-20-50-1-4-017-005**.

Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este es el tercer punto del orden del día.

El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto quien expresa: Una vez revisado los informes y observando que tienen todos los informes favorables mociono para que se apruebe este tercer punto del orden del día.

Yaguachi Somos Todos!



La concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, quien expresa: apoyo la misión

Interviene la alcaldesa, señor secretario hay una moción presentada, el concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **debidamente** respaldada por la concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino; Proceda a tomar votación.

Secretario General. - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel (respaldado de los informes técnicos como jurídicos, donde aseguran que la familia Ortiz, Guamán, Hilario, Catagua, Valeria, Lucelinda, Jomaira, Ines, han cumplido a cabalidad con todos los requisitos que exige la ordenanza y la norma general, **A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto(**A favor**);Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (Una vez que ha pasado por el departamento jurídico y han cumplido con toda la documentación **A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**).

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por mayoría de los presentes, el tercer punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LAS REGULARIZACIÓN DE TERRENO (COMPRAVENTA), SOLICITADOS POR:

- **ORTIZ HERRERA ANDALUCIA ELOISA** identificado con la clave Catastral **09-20-50-1-2-022-001** lote de terreno ubicado en el sector **"LA VICTORIA"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **MAXIMO ENRIQUE GUAMAN CABRERA** identificado con la clave Catastral **09-20-50-1-2-047-011** lote de terreno ubicado en el sector **"LA VICTORIA"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **BENITES DIAZ LEONARDO HILARIO y AGUIRRE SANCHEZ MAIRA DE LAS MERCEDES** identificado con la clave Catastral **09-20-50-1-2-021-017** lote de terreno ubicado en el sector **"LA VICTORIA"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **CATAGUA ZAMBRANO PEDRO PABLO y CEVALLOS LOOR ROSA CARMEN** identificado con la clave Catastral **09-20-50-1-2-019-010** lote de terreno ubicado en el sector **"LA VICTORIA"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **VELEZ COELLO VALERIA JULIANA** identificado con la clave Catastral **09-20-50-1-2-005-003** lote de terreno ubicado en el

Yaguachi Somos Todos!



sector **"LA VICTORIA"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

- **CHANCAY PINCAY LUCELINDA DAISY** identificado con la clave Catastral **09-20-50-1-2-040-013** lote de terreno ubicado en el sector **"LA VICTORIA"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **JOMAIRA JESSENIA VERA TOMALA** identificado con la clave Catastral **09-20-50-1-4-017-017** lote de terreno ubicado en el sector **"EL TAMARINDO"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **JESSICA INES VERA TOMALA** identificado con la clave Catastral **09-20-50-1-4-017-005** lote de terreno ubicado en el sector **"EL TAMARINDO"** Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

LOS LOTES REGULARIZADOS QUEDAN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO FAMILIAR Y NO PODRÁN SER ENAJENADOS DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EL LOTE REGULARIZADO QUEDAN CONSTITUIDO EN PATRIMONIO FAMILIAR Y NO PODRÁN SER ENAJENADOS DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; LUEGO DE LO CUAL QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ENAJENARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA VALORES DE PAGO PENDIENTES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Interviene de la alcaldesa. - Señor secretario, habiendo agotado los cinco puntos del orden del día, siendo las 10h50 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

Lcda. Viviana Olivares Coll

ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI

Abg. Manuel Decker Gómez

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI

Yaguachi Somos Todos!